



DECRETO ALCALDICIO N° 2.1671

Quillón, 02 JUL 2020

VISTOS:

- El Resumen de Horas extras funcionarios CESFAM de Mayo/Junio autorizado y firmado por Directora (S) DESAMU.
- El informe de Horas Extras Conductores, programa Urgencia Rural.
- El decreto Alcaldicio N° 2112, de fecha 23 de junio del 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien lo subrogue.
- El decreto Alcaldicio N° 2.085, de fecha 19 de Junio, que nombra en el cargo de administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia del Alcalde, Direcciones y Departamentos que indican.
- El decreto Alcaldicio N° 2065 de fecha 15 de Junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón a don Miguel Alfonso Peña Jara.
- El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El decreto Alcaldicio, N° 5190 de fecha 05/12/2019, que aprueba el presupuesto municipal año 2020 del departamento de salud.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **Autorízase** la cancelación de las horas Extraordinarias a Funcionarios del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) y Conductores Servicio de Urgencia correspondiente al mes de **Mayo y Junio/2020**, por un monto total de \$ **560.914.- (Quinientos sesenta mil novecientos catorce pesos)**, de acuerdo a lo detallado en los respectivos informes.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a las cuentas N° 215.21.01 (**PERSONAL DE PLANTA**) y N° 215.21.02 (**PERSONAL A CONTRATA**) del Presupuesto vigente año 2020 del Departamento de Salud Municipal y cuenta N° 114.05.02, denominada aplicación de fondos de Urgencia Rural.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELS/sba
30.06.2020

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU
- Archivo Secretaría Municipal.